



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 – 00231 – 00
Proceso	Ejecutivo (conexo)
Demandante	Esperanza Vallejo de Sánchez y otros
Demandado	Duval Ricardo López Sánchez y otros
Tema	Notificación por conducta concluyente, autoriza enviar aviso y autoriza nueva dirección

Se ordena incorporar al expediente electrónico las constancias de envío del citatorio de notificación personal a los demandados, de los cuales se observa lo siguiente:

- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, se notifica por conducta concluyente en los términos del art. 301 del C. G del P, teniendo en cuenta el acuerdo de pagó que suscribió con el apoderado de la parte demandante, para la consignación del valor de lo asegurado, solicitando allí la terminación frente a dicho codemandado, la cual se envió al correo institucional del Despacho el pasado 18 de marzo (pdf 13.)
- Teniendo en cuenta que fue efectiva la entrega del citatorio de notificación personal del demandado DUVAL RICARDO LÓPEZ SÁNCHEZ, según informe presentado por la oficina postal de Servientrega, se autoriza al apoderado de la parte demandante el envío del AVISO.
- Dado que no fue efectiva la entrega del citatorio de notificación personal a demandada LUZ MARY SÁNCHEZ DE LÓPEZ según informe de la arriba mencionada oficina postal y a solicitud del demandante, se autoriza como dirección de notificación de la señora LUZ MARY en la siguiente: carrera 52 No. 50 – 20 de Medellín.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez